

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00182, indicándose que a la fecha la entidad bancaria no he realizado designación de apoderado judicial.

Adicionalmente se indica que mediante oficio No. 582 se comunicó la medida cautelar a la empresa COLOMBIANET S.A y a la fecha no se ha recibido respuesta. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL
Chinchiná – Caldas, diecisiete (17) de mayo de dos mil
veintitrés (2023)**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 266

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00182-00

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA

DEMANDADO: JUAN CAMILO GALINDO ZULUAGA

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se tiene que, mediante auto del 18 de enero de 2023, se aceptó la renuncia del apoderado de la entidad demandante y a la fecha no ha designado nuevo apoderado judicial.

Así mismo se advierte que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la empresa COLOMBIANET S.A.S sobre la efectividad de la medida cautelar comunicada.

Consecuente con lo anterior, se requiere al Representante Legal de la entidad bancaria demandante para que de un lado indague sobre la efectividad de la medida cautelar comunicada mediante oficio No. 582 del 20 de octubre de 2022 y así mismo para que designe nuevo apoderado judicial.

Por secretaría del Juzgado envíese al correo electrónico de la entidad demandante el oficio y la prueba de su envío.

Las anteriores actuaciones las deberá adelantar dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto

por estado, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso y en ese sentido, decretar el desistimiento tácito de la medida cautelar frente a las entidades bancarias que a la fecha no han dado respuesta a la comunicación de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

J4P MCH

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **956fec9bfdeebaf3b19ac4ff7dfc265b8155af901d1e0328ebfa14ebcdc29111**

Documento generado en 17/05/2023 04:57:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>